

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO EL ALTO,
TOTONICAPAN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 4 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 4 |
| 6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO | 9 |
| 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA | 10 |
| ANEXOS | 11 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 12 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 12 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 13 |



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor.
Higinio Juárez Oxlañ
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0082-2011 de fecha 19 de Enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Francisco El Alto, Totonicapán, con el objetivo de Practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.





Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

Condición

Se estableció que de Julio a Diciembre de 2010, no se enviaron a la Contraloría General de Cuentas los informes de ejecución presupuestaria cuatrimestral.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135, establece: "Información sobre la ejecución del presupuesto. El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de su Municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extrapresupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría".

Causa

Inobservancia por parte del Alcalde Municipal, al no cumplir con las obligaciones que le son atribuidas por parte del Código Municipal.

Efecto

Al no tener las entidades relacionadas la información correspondiente, desconocen si utilizaron los recursos con calidad de gasto y transparencia en cada proceso de la gestión municipal.

Recomendación

El Alcalde y concejo Municipal, debe girar instrucciones al encargado de la ejecución presupuestaria, para cumplir con cada una de las bases legales relacionadas con la misma y cumplir así con la transparencia en el gasto público.



Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presentó pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q4,000.00

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

La municipalidad, ejecutó los proyectos por administración municipal denominados Mejoramiento Camino Rural Paraje Tzantalpuac, Aldea Pabato; Construcción Escuela Primaria Oficial Urbana Mixta, Paraje Cicoj; Mejoramiento Camino Rural, Paraje Parachac-juyup, Aldea Paxixil; Mejoramiento Camino Rural, Paraje Xolcorral, Aldea Chirenox; Mejoramiento Camino Rural, Central Chichaj, Aldea Pachaj; que no ingresaron al portal del sistema nacional de inversión pública snip.

Criterio

El Decreto No. 19-2010 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, Artículo 14, indica: "El informe de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a sus cargo".



Causa

Incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable para los ciudadanos guatemaltecos, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se le de ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, a todos los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, para brindar información a la sociedad civil a través de Internet de la obra pública que ejecuta la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presento pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q5,000.00.

Hallazgo No.3**Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo****Condición**

El encargado de caja chica de la Municipalidad, no cumple con el procedimiento del manual de fondos rotativos, en solicitar oportunamente el reintegro regulado, en virtud que lo solicita cuando lleva más de un 85%.



Criterio

EL manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, Módulo de Tesorería 6, Fondo Rotativo 6.2.5 Registro de Fondo Rotativo 6.6 Los fondos rotativos creados de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal, serán administrados como se establece en las normas y procedimientos específicos para estos. Especifica: en el punto 6.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos: Son responsables de su correcta utilización y revisión el Tesorero Municipal, el encargado del fondo rotativo quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto. El responsable del fondo rotativo velará porque cada expediente de reintegro de fondo rotativo contenga la documentación de respaldo correspondiente, la cual como mínimo debe estar integrada por: Solicitud de compra, documentación original de legítimo abono, documentos autorizados que respalden los pagos, rendición y liquidación de los gastos realizados y Resumen de gastos del fondo rotativo. Los documentos soporte originales que respalden los listados de reposición y liquidación de los fondos rotativos, quedan bajo la responsabilidad y resguardo del archivo del área de Contabilidad de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM).

Causa

Inobservancia de las normas y los controles contenidos en el Manual de Administración Financiera Integrada -MAFIM-.

Efecto

La Caja Chica o Fondo Rotativo deja de cumplir su objetivo, por lo que no podrán hacer las erogaciones oportunas, y se dejen de pagar gastos emergentes.

Recomendación

Que el encargado de la caja chica cumpla con el procedimiento, que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, para un adecuado orden y control.

Comentario de los Responsables

No realizaron comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no emitió comentario alguno, ni presento pruebas de descargo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 7, para el Director AFIM por la cantidad de Q5,000.00



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|------------|-------------------------------------|-------------------------------------|------------|------------|
| 1 | HIGINIO JUAREZ OXLAJ | ALCALDE MUNICIPAL | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 2 | JAYRO PEDRO LOPEZ HERNANDEZ | SINDICO PRIMERO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 3 | MOISES PASTOR VASQUEZ | SINDICO SEGUNDO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 4 | JERONIMO PASTOR OXLAJ | CONCEJAL PRIMERO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 5 | ABELINO RENOJ CALDERON | CONCEJAL SEGUNDO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 6 | ALEJANDRO HERNANDEZ PASTOR | CONCEJAL TERCERO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 7 | FRANCISCO GOMEZ HERNANDEZ | CONCEJAL CUARTO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 8 | JUAN SILVERIO LOPEZ PAXTOR | CONCEJAL QUINTO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 9 | EDILBERTO WOSTBELY SAMAYOA CALDERON | SECRETARIO MUNICIPAL | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 10 | WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ | DIRECTOR AFIM | 24/06/2010 | 31/12/2010 |
| 11 | ANA GERALDINE QUEME PAC | AUDITOR INTERNO | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 12 | CARLOS ANTONIO AJPOP JUAREZ | DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION | 01/01/2010 | 31/12/2010 |



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HENRY YOVANY MALDONADO MAZARIEGOS
Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

| CUENTA | NOMBRE | ASIGNADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | PERCIBIDO | SALDO |
|---------------|---|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|
| 10.00.00.00 | INGRESOS TRIBUTARIOS | Q130,400.00 | Q53,610.00 | Q184,010.00 | Q193,229.95 | -Q9,219.95 |
| 11.00.00.00 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | Q520,000.00 | Q84,165.00 | Q604,165.00 | Q591,299.30 | Q12,865.70 |
| 13.00.00.00 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA | Q129,800.00 | Q0.00 | Q129,800.00 | Q144,120.00 | -Q14,320.00 |
| 14.00.00.00 | INGRESOS DE OPERACIÓN | Q1,787,100.00 | Q38,530.00 | Q1,825,630.00 | Q2,099,651.50 | -Q274,021.50 |
| 15.00.00.00 | RENTAS DE LA PROPIEDAD | Q60,000.00 | Q128,481.48 | Q188,481.48 | Q206,029.65 | -Q17,548.17 |
| 16.00.00.00 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | Q1,432,000.00 | Q251,800.58 | Q1,683,800.58 | Q2,063,463.34 | -Q379,662.76 |
| 17.00.00.00 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | Q7,615,000.00 | Q7,478,798.26 | Q15,093,798.26 | Q15,684,912.94 | -Q591,114.68 |
| 23.00.00.00 | DISM. OTROS ACT. FINANCIEROS | Q0.00 | Q2,418,423.61 | Q2,418,423.61 | Q0.00 | Q2,418,423.61 |
| 24.00.00.00 | ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO | Q0.00 | Q3,000,000.00 | Q3,000,000.00 | Q0.00 | Q3,000,000.00 |
| TOTAL: | | Q11,674,300.00 | Q13,453,808.93 | Q25,128,108.93 | Q20,982,706.68 | Q4,145,402.25 |



Egresos por Grupos de Gasto

| OBJETO DEL GASTO | ASIGNADO | MODIFICACIONES | VIGENTE | PAGADO | %PAGADO |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| SERVICIOS PERSONALES | Q4,051,680.00 | Q312,646.94 | Q4,364,326.94 | Q4,221,654.32 | 96.73 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | Q1,441,800.00 | Q1,531,532.86 | Q2,973,332.86 | Q2,671,974.24 | 89.86 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | Q418,280.00 | Q1,330,370.64 | Q1,748,650.64 | Q1,371,341.82 | 78.42 |
| PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES | Q4,140,000.00 | Q10,294,658.49 | Q14,434,658.49 | Q10,629,780.59 | 73.64 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | Q97,000.00 | -Q15,400.00 | Q81,600.00 | Q67,100.00 | 82.23 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | Q0.00 | Q0.00 | Q0.00 | Q0.00 | - |
| SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES | Q1,525,540.00 | Q0.00 | Q1,525,540.00 | Q1,425,785.58 | 93.46 |
| TOTAL | Q11,674,300.00 | Q13,453,808.93 | Q25,128,108.93 | Q20,387,636.55 | 81.13 |

